

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO  
TUCUMAN**

San Miguel de Tucumán, 03 de Abril de 2014.-

**RESOLUCION Nº 436/2014.-  
EXPEDIENTE Nº 4765/377-2012.-**

**V I S T O :**

Que mediante expediente de referencia el Dpto. Control de Gestión solicita el dictado de Resolución interna para la puesta en vigencia del nuevo Formulario Web de **“SOLICITUD DE INFORMACION CATASTRAL”** que deberá ponerse a disposición del público en general en la página oficial de la Dirección General de Catastro ; y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que la medida solicitada reconoce debido fundamento a los fines que se persiguen, en base a las siguientes disposiciones y procedimiento:

a- La validez del Formulario único de “Solicitud de Información Catastral” como medio alternativo para los siguientes trámites:

- 1- Identificación de Inmueble.
- 2- Croquis de Parcela.
- 3- Constancia de Valuación.
- 4- Constancia de Valuación Históricas.
- 5- Constancia de Valuación Justiprecios.
- 6- Informe de Antecedentes de Dominio.
- 7- Copia de Ficha de Avance o Folio Catastral.
- 8- Copia de Plancheta Catastral.
- 9- Copia de Plano.

b- Libre acceso al mismo a través de la Web, por lo que deberá ponerse a disposición del público en general en la página oficial de la Dirección General de Catastro: [www.catastro Tucuman.gov.ar](http://www.catastro Tucuman.gov.ar).

c- El costo de cada trámite será idéntico al dispuesto por resolución vigente referida a los trámites que utilizan los formularios ordinarios, utilizándose para el cobro correspondiente, el/los *Bono/s* impresos a estos efectos.

d- El Formulario de “Solicitud de Información Catastral”, una vez completado e impreso por el interesado, deberá ser presentado por Mesa Gral. de Entradas *por triplicado*, con fecha, firma y aclaración del solicitante en cada copia impresa. Una copia constituirá la carátula del expediente, otra copia formará parte del cuerpo del expediente (para ser archivada como DJ de Domicilio Fiscal) y la tercera copia será entregada al interesado con el Nº de expediente.

e- El Formulario Web de “Solicitud de Información Catastral” incluye en su estructura la *Declaración Jurada de Domicilio Fiscal*, por lo que no será necesario agregar al expediente que se inicie, la DJ de Domicilio Fiscal usada habitualmente.

f- Poner en conocimiento de los Colegio Profesionales la nueva disposición.

g- Establecer mecanismos de difusión a la ciudadanía a los efectos de promocionar su uso.

Que en lo pertinente a la accesibilidad y la facilidad en ingresar por parte del usuario el requerimiento de datos que puedan proporcionarse vía Web, según lo informado por el Dpto. Sistemas, se desprende que el prototipo de prueba se encuentra en condiciones de ser implementado en el portal Web de la página oficial de la Dirección General de Catastro.

////////////////////////////////////

**(Resol. Nº 436/2014 – Hoja 2)**

////////////////////

Que a tal fin se sugiere la implementación en la página principal del portal Web de Catastro, del link que le permita al contribuyente poder acceder fácilmente al formulario principal de carga.

Que paralelamente también se sugiere la extensiva difusión del uso del mismo por diversos medios (digitales en la página Web, comunicados de prensa a diarios locales, emails masivos a los usuarios del portal Web, banners publicitarios, etc.) a los fines de incentivar los beneficios de la utilización de esta herramienta.

Que en conjunto con la operatividad del Catastro Móvil se pondrá a disposición del personal de Catastro que viaje en dicho vehículo el acceso vía Web a fin de comenzar a utilizar en producción el mismo como condición de puesta en vigencia a partir de las pruebas ya efectuadas.

Que a tal efecto se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente.

**Por Ello**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º: PONER EN VIGENCIA** el Formulario Web de “**SOLICITUD DE INFORMACION CATASTRAL**” que deberá ponerse a disposición del público en general en la página oficial de la Dirección General de Catastro, según modelo Anexo a la presente Resolución, por lo Considerado.-

**ARTICULO 2º: DISPONER** que la puesta en funcionamiento y operatividad del Formulario Web de “Solicitud de Información Catastral” se realice en base a las siguientes disposiciones y procedimiento:

a- La validez del Formulario único de “Solicitud de Información Catastral” como medio alternativo para los siguientes trámites:

- 10-Identificación de Inmueble.
- 11-Croquis de Parcela.
- 12-Constancia de Valuación.
- 13-Constancia de Valuación Históricas.
- 14-Constancia de Valuación Justiprecios.
- 15-Informe de Antecedentes de Dominio.
- 16-Copia de Ficha de Avance o Folio Catastral.
- 17-Copia de Plancheta Catastral.
- 18-Copia de Plano.

b- Libre acceso al mismo a través de la Web, por lo que deberá ponerse a disposición del público en general en la página oficial de la Dirección General de Catastro: [www.catastro.tucuman.gov.ar](http://www.catastro.tucuman.gov.ar).

c- El costo de cada trámite será idéntico al dispuesto por resolución vigente referida a los trámites que utilizan los formularios ordinarios, utilizándose para el cobro correspondiente, el/los *Bono/s* impresos a estos efectos.

d- El Formulario de “Solicitud de Información Catastral”, una vez completado e impreso por el interesado, deberá ser presentado por Mesa Gral. de Entradas *por triplicado*, con fecha, firma y aclaración del solicitante en cada copia impresa. Una copia constituirá la carátula del expediente, otra copia formará parte del cuerpo del expediente (para ser archivada como DJ de Domicilio Fiscal) y la tercera copia será entregada al interesado con el Nº de expediente.

////////////////////

**(Resol. N° 436/2014 – Hoja 3)**

////////////////////

e- El Formulario Web de “Solicitud de Información Catastral” incluye en su estructura la *Declaración Jurada de Domicilio Fiscal*, por lo que no será necesario agregar al expediente que se inicie, la DJ de Domicilio Fiscal usada habitualmente.

f- Poner en conocimiento de los Colegio Profesionales la nueva disposición.

g- Establecer mecanismos de difusión a la ciudadanía a los efectos de promocionar su uso.

h- Realizar la implementación en la página principal del portal Web de Catastro, del link que le permita al contribuyente poder acceder fácilmente al formulario principal de carga.

i- Efectuar una extensiva difusión del uso del mismo por diversos medios (digitales en la página Web, comunicados de prensa a diarios locales, emails masivos a los usuarios del portal Web, banners publicitarios, etc.) a los fines de incentivar los beneficios de la utilización de esta herramienta.

j- En conjunto con la operatividad del Catastro Móvil se pondrá a disposición del personal de Catastro que viaje en dicho vehículo el acceso vía Web a fin de comenzar a utilizar en producción el mismo como condición de puesta en vigencia a partir de las pruebas ya efectuadas.

**ARTICULO 3º: COMUNICAR** de lo resuelto al Departamento Sistemas y Departamento Control de Gestión a sus efectos, y demás Areas de la Dirección General de Catastro.-

**ARTICULO 4º: CUMPLIDO**, archívese en Secretaría General Administrativa.-